

CLASS ACTION SETTLEMENT SOLUTIONS PO Box 7208, Orange, CA 92863 Teléfono (800) 523-5773

AVISO DE ACUERDO

<Nombre>

<Dirección>

González vs. Vista Pacifica Enterprises, Inc. Caso de la Corte Superior del Condado de Riverside No. RIC2001557

Estimado < NOMBRE>:

Usted está recibiendo el cheque adjunto del acuerdo de una demanda titulada *Gonzalez vs. Vista Pacifica Enterprises, Inc.*, Tribunal Superior del Condado de Riverside, Caso No. RIC2001557. En esta demanda, MariaCruz Gonzalez ("Demandante") presentó varios reclamos contra Vista Pacifica Enterprises, Inc. ("Vista Pacifica") bajo el Código Laboral § 2699 et seq., la Ley del Fiscal General Privado de California ("PAGA"). Vista Pacífica negó todos los reclamos y contenciones hechos por el Demandante en la demanda y sostiene que ha cumplido plenamente con la ley. La demanda de la demandante buscaba recuperar multas por violaciones al Código Laboral que ella alega se cometieron contra ella y otros Empleados Agraviados. Aunque Vista Pacifica niega estos reclamos, acordó resolver la demanda para evitar los gastos del litigio. La Corte no se ha pronunciado sobre el fondo del caso. Como parte de este acuerdo, todos los empleados no exentos que trabajaron para Vista Pacifica en California entre el 13 de febrero de 2019 y el 18 de septiembre de 2021 ("Miembros de PAGA") recibirán una parte de las multas recuperadas.

El cheque adjunto por \$______ es su parte del acuerdo. El monto de su liquidación representa multas y se informará en un Formulario 1099 del IRS. Su cheque es válido por 180 días a partir de la fecha de envío por correo. Los fondos atribuibles a cualquier cheque no cobrado se revertirán a la Oficina del Contralor del Estado de California y se podrán reclamar desde allí.

Como resultado de este acuerdo, el Demandante y el Estado de California liberarán a Vista Pacifica junto con sus funcionarios, directores, empleados y agentes de todos y cada uno de los reclamos por la recuperación de sanciones civiles, honorarios de abogados y costos permitidos bajo PAGA que el Demandante y/o los Empleados Agraviados tuvieron, o pueden alegar tener, en contra de las Partes Liberadas, que surgieron de las violaciones alegadas en la Queja y/o el Aviso de PAGA, o razonablemente podrían haberse alegado en base a los hechos contenidos en la Queja y/o Aviso de PAGA, que incluye, entre otros, alegaciones sobre salarios regulares y horas extra no pagados (incluido cualquier trabajo fuera de horario), falta de pago a los empleados de todos los salarios mínimos y salarios de horas extra adeudados, incluido el incumplimiento del pago de todas las horas extra y tiempo doble a la tasa de pago regular correcta, falta de proporcionar descansos para comer y descansar que cumplan con los requisitos, falta de pago de todos los salarios premium adeudados por períodos de comida y descanso cortos, tardíos o perdidos, falta de pago de todos los salarios adeudados al momento del despido o renuncia; falta de pago puntual de los salarios dentro de los plazos permitidos por el artículo 204 del Código Laboral; falta de proporcionar declaraciones de salarios completas y precisas; falta de mantenimiento de registros de nómina completos y precisos; falta de reembolso de los gastos necesarios relacionados con el negocio; y violaciones de las secciones 201, 202, 203, 204, 226(a), 226.2, 226.3, 226.7, 510, 512(a), 551, 552, 1174(d), 1194, 1197, 1197.1, 1198, 2698 del Código Laboral, et seq., 2800 y 2802, que surgieron entre el 13 de febrero de 2019 y el 18 de septiembre de 2021. Esto significa que no puede presentar una demanda contra Vista Pacifica por reclamos que surjan bajo PAGA durante este período.

Cualquier pregunta relacionada con el acuerdo debe dirigirse al administrador del acuerdo al: (800) 523-5773.